

bueno de hazerlos en estas Armerias, al pre-
zio la Sibra de veinte y quatro quarto, Vaso la pre-
cisa condixon, de que duxante dho consumo, no se
haya permitid vasa alguna, por los motivos q
representa a esta Ciudad, quien habiendo oido,
y conferido = Acordo se practiquen las dilixen-
cias q entales casos de escavez de este Ganado, se
acostumbra con las Comunidades, para que faci-
liten las Caberas q puedan; y que el Juez de
Oveja certifique las q tiene registradas
y existen en la Jurisdiccion de Particulares;
Y en linterin de suspenca resolva sobre dha
voluntad de Parra.

Exped. sobre colo-
cacion del Reguador
de Car. de Almansa

Por el Expediente formado para los Ma-
yores de Reguador de Drogones de Almansa, en vir-
tud del Oficio q paso el Cav. Coronel en siete de el
proximo Dix. al Sr. Conde. q se vio en Cavila de
nueve de l mismo; A qual se cometio a los Omnia-
rios de Guerra y Alorant. quien en virtud de su
encargo han dispuesto q D. Juan de la Conde certi-
fique el importe de las Obras q necesitan dho
Quartel, y quanto arrendaran las de Almundi
q en dho de esta Cui; de lo q enterado se com-
bien en Informar sobre q recoloque en este v-